

POR EL CUAL SE AMPLIA EL RADIO URBANO MUNICIPAL DE LA CIU-  
DAD DE FERNANDO DE LA MORA.

Asunción, 8 de marzo de 1972

VISTO: La nota de fecha 6 de enero del año en curso de la  
Municipalidad de "Fernando de la Mora", con entrada N° 12 en el Mi-  
nisterio del Interior, en la que solicita sea declarado radio urba-  
no todo el municipio, hasta el perímetro establecido por la Ley N°  
78 del 8 de marzo de 1939 que crea dicho Distrito;

CONSIDERANDO: Que los fundamentos alegados en la presenta-  
ción, justifican plenamente lo solicitado por la Municipalidad de  
"Fernando de la Mora" y de acuerdo a lo preceptuado en el Art. 210  
de la Ley N° 222, Orgánica Municipal,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A :

Art.1º.-Amplíase el radio urbano de la Municipalidad de "Fernando  
de la Mora" hasta el perímetro distrital previsto en la Ley  
N° 78 del 8 de marzo de 1939.

Art.2º.-Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

FDO: ALFREDO STROESSNER  
Sabino A. Montanaro